

**ORDENA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE
MARTILLEROS**

SANTIAGO, 06 ENE. 2015

R. A. EXENTA N° 03

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.118 y en su Reglamento, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N° 197, de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la Resolución Administrativa Exenta N° 2097 de 1 de septiembre de 2014, publicada en el Diario Oficial el 8 de septiembre de 2014, de la misma cartera ministerial referida y en la Ley N° 19.880.

CONSIDERANDO

La presentación de **doña Lutgarda González Muñoz**, ingresada a esta Secretaria de Estado el 30 de diciembre de 2014, mediante la cual solicita su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros. Para ello, ha adjuntado los documentos que acreditan que cumple los requisitos legales y reglamentarios y que no le afecta inhabilidad alguna para ejercer la actividad de martillero.

RESUELVO

ARTICULO ÚNICO: Acéptese la solicitud formulada por doña Lutgarda González Muñoz, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y ordénese su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros bajo el número **1.680**.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA SEÑORA SUBSECRETARIA.



MARIO RADRIGAN RUBIO
División de Asociatividad y Economía Social

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,

